GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 13303946

TOTALMENTE TRAMITADO 23 nov 2020

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 317161 EN EL SENTIDO OUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 188971

SANTIAGO, 06 de Noviembre de 2020

 $\mbox{VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de } \mbox{1975,} \\ \mbox{Ley de Extranjeria, y el Decreto Supremo N° 597 de } \mbox{1984 del Ministerio del } \\ \mbox{Interior, Reglamento de Extranjeria, y} \\ \mbox{}$

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°317161 DEL 29.11.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Roxana Aracely NAVEZ ALVA de nacionalidad PERUANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud de la extranjera mencionada en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°317161 DEL 29.11.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Roxana Aracely NAVEZ ALVA de nacionalidad PERUANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con ECO LIMP LIMITADA.
- 2. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SAIDAD ACIDIC

DEPTO. P

Y MIGRACIÓN

ABA/NVT/VGL/KLS/PSS
[324] 06/11/2020
Distribución:
1.- Policía Internacional
2.- Archivo

KATIUSKA LORCA SILVA

Sección Visas